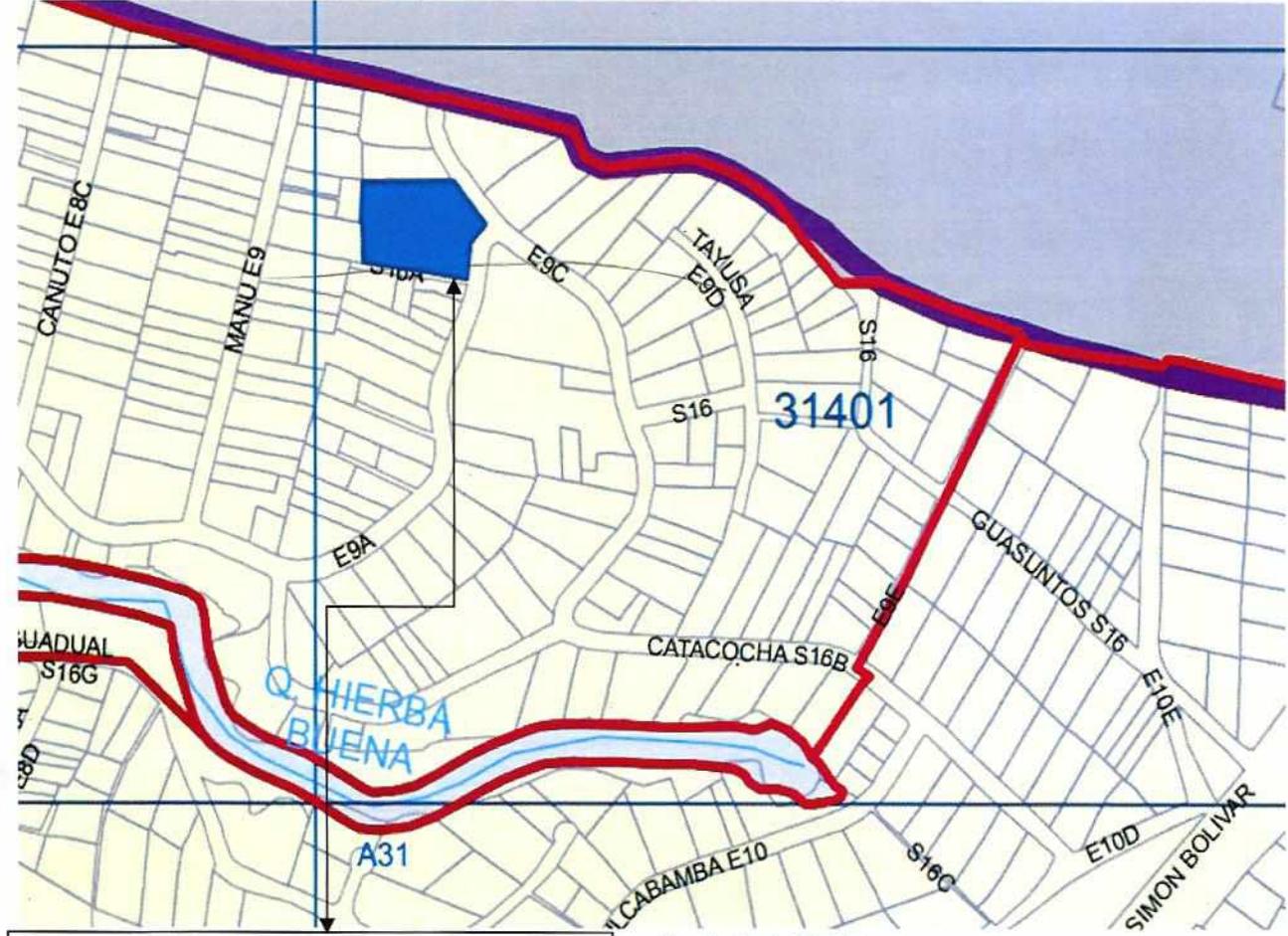


**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL
 ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL
 DENOMINADO:
 "AIDA LEON" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS
 EXPEDIENTE N° 88 EA
 INFORME N°. 005-UERB-EA-SOLT/2018**

UBICACIÓN:



ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO: "AIDA LEON" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

Parroquia: LA ARGELIA
 Barrio/Sector: AIDA LEON
 Administración Municipal: ELOY ALFARO

Uso de Suelo Principal

- | | | |
|----------------------|----------------------|----------------|
| Agrícola Residencial | Multiple | Residencial 1 |
| Área de Promoción | Patrimonial | Residencial 1A |
| Equipamiento | Protección Ecológica | Residencial 2 |
| Industrial 2 | Protección Baeterio | Residencial 3 |
| Industrial 3 | RNNR | |
| Industrial 4 | RNR | |

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO



El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado “AIDA LEÓN”, se encuentra ubicado en la parroquia La Argelia del Distrito Metropolitano de Quito que corresponde a la Administración Zonal Eloy Alfaro, el cual tiene un 92.86% de consolidación y 39 años de asentamiento.

De las Inspecciones realizadas el 20 de junio del 2018, se determinó que la población de este asentamiento carece de recursos para satisfacer las necesidades básicas que permiten un adecuado nivel y calidad de vida

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado “AIDA LEÓN”, cumple con los requisitos indispensables para ser considerado dentro del proceso de regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula Tu Barrio en suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Metropolitano, y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

Se ha considerado que el asentamiento humano de hecho y consolidado es de *Interés Social*, en razón que dentro del predio a intervenir existen condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura, conforme con el análisis realizado, además las personas manifiestan en un 42%, no pueden cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica. El 35% de la población del asentamiento tiene estabilidad laboral el otro 58% no tienen un empleo estable ni seguro, por lo que genera dificultad para acceder a satisfacer las necesidades

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	ELOY ALAFARO
PARROQUIA:	LA ARGELIA
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	AD-HOC
PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:	SRA. HOBA BARRIONUEVO
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	39 años
Nº DE LOTES	14
POBLACIÓN BENEFICIARIA:	56 PERSONAS
CONSOLIDACIÓN:	92.86%
DOCUMENTOS ANEXOS:	<ul style="list-style-type: none"> Acta de Asamblea No. 001, registro de la directiva del barrio, de fecha 18 de mayo del 2018.

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES:	<p>El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Aída León", se encuentra ubicado sobre el lote de terreno número 101 del plano de lotización de la parte alta de la Hacienda "San Bartolo", ubicado en la parroquia Eloy Alfaro.</p> <p>ANTECEDENTE:</p> <p>Mediante escritura de compra-venta celebrada el 13 de enero de 1979, celebrada ante el Notario de este cantón, Dr. Edmundo Cueva Cueva, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 23 de enero del 1979, los cónyuges Héctor Pérez Pazmiño y Blanca Vega de Pérez venden a favor de los cónyuges Carlos Alberto Logroño Barrionuevo y Zoila Guerrero el lote de terreno número 101 del plano de lotización de la parte alta de la Hacienda "San Bartolo", ubicado en la parroquia Eloy Alfaro.</p> <p>ESCRITURA GLOBAL:</p> <p>Mediante escritura de compra-venta otorgada el 24 de junio de 1982, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, Dr. Jorge AVECILLAS RENTERÍA, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 19 de abril de 1983, los cónyuges Carlos Alberto Logroño Barrionuevo y Zoila Guerrero venden a favor de RAMIRO CORREA, UMBELINA ANDRADE ARCOS los derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>ACLARATORIA: Mediante escritura aclaratoria de fecha 24 de febrero de 1983, celebrada ante el Dr. Jorge AVECILLAS, Notario Vigésimo Cuarto de</p>
----------------------	---

"AIDA LEON"

Página 3 de 12

este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 19 de abril de 1983, los comparecientes descritos en líneas anteriores hacen referencia a la superficie que les corresponderá en una futura partición según los derechos y acciones adquiridos. Comparecen el señor Ramiro Correa Cañizares de estado civil soltero; y Rosa Umbelina Andrade Arcos comparece casada con el señor Manuel Parra Campaña.

De este predio se han realizado las siguientes ventas:

1. Mediante escritura de compra-venta otorgada el ~~10~~¹⁰³ de septiembre de 2002, celebrada ante el Notario Cuarto de este cantón, Dr. Jaime Aillón Albán, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 19 de junio de 2003, el señor Segundo Braulio Mejía Caguano, viudo, vende a favor de los cónyuges Polivio Octavio Quezada Sarango y María Lucila Cañizares el 3,66% de los derechos y acciones de su propiedad.
2. Mediante escritura de compra-venta otorgada el ~~2~~²⁴ de abril de 1998, celebrada ante el Notario Quinto de este cantón, Dr. Edgar Patricio Terán Granda, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 04 de junio de 1998, los cónyuges José Manuel Aguacunchi y María Victoria Vichisela venden a favor de los cónyuges Servilio Vaca Maza y Amada Lastenia Maza Tandazo la totalidad de los derechos acciones que le pertenecen.
3. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 11 de enero de ~~1995~~¹⁹⁹⁵, celebrada ante el Dr. Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 30 de septiembre de ~~1996~~¹⁹⁹⁶, Héctor Darío Jácome Vivas, casado, vende a favor de Luis Efraín Ramírez Andrade y Rocío del Pilar Achig Vela, ambos de estado civil solteros, el 22,08% de los derechos y acciones de su propiedad (la totalidad de los derechos acciones que le pertenecían).
4. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 16 de ~~noviembre~~^{noviembre} de 1994, celebrada ante el Notario Quinto de este cantón, Dr. Edgar Patricio Terán, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 07 de diciembre de 1994, los cónyuges Luis Olmedo Falcón y Lucinda Masabanda Correa venden a favor de los cónyuges Luis Alfredo Vásconez Cañizares y Laura Beatriz Ortega Cañizares el 2,1133%; y, a los cónyuges César Milo Vásconez Parra y Emma Teodosa González González 1,44% de los derechos y acciones de su propiedad.
5. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 24 de junio de 1982, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, Dr. Jorge AVECILLAS RENTERÍA, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 19 de abril de 1983, los cónyuges Carlos Alberto Logroño Barrionuevo y Zoila Guerrero venden a favor de

	<p>Daniel Reimundo Quingatuña Masabanda, Ángel Gancino y Braulio Mejía, casado, los derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>6. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 24 de junio de 1982, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, Dr. Jorge AVECILLAS RENTERÍA, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 19 de abril de 1983, los cónyuges Carlos Alberto Logroño Barrionuevo y Zoila Guerrero venden a favor de Luis Olmedo Falcón Falcón, Luis Enrique Pastuña Gancino y Hugo Anibal Ortega Cañizares, casados, menos el último quien es de estado civil soltero, el 10,60 % de los derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>7. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 24 de junio de 1982, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, Dr. Jorge AVECILLAS RENTERÍA, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 19 de abril de 1983, los cónyuges Carlos Alberto Logroño Barrionuevo y Zoila Guerrero venden a favor de Luis Olmedo Vásconez Cañizares, casado; Luis Olmedo Falcón Falcón, casado y César Vásconez Parra, soltero, el 10,66% de los derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>8. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 24 de junio de 1982, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, Dr. Jorge AVECILLAS RENTERÍA, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 19 de abril de 1983, los cónyuges Carlos Alberto Logroño Barrionuevo y Zoila Guerrero venden a favor de los cónyuges Jorge Castro Ortega y María Catalina Baño Pérez los derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>9. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 24 de junio de 1982, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, Dr. Jorge AVECILLAS RENTERÍA, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 19 de abril de 1983, los cónyuges Carlos Alberto Logroño Barrionuevo y Zoila Guerrero venden a favor de Ángel Celio Cañizares, casado el 11,17% de los derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>10. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 24 de junio de 1982, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, Dr. Jorge AVECILLAS RENTERÍA, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 19 de abril de 1983, los cónyuges Carlos Alberto Logroño Barrionuevo y Zoila Guerrero venden a favor de los cónyuges Segundo Luis Castro y Hoba Barrionuevo el 16,48% de los derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>11. Derechos y acciones adquiridos conforme consta en el título de la escritura global del presente documentos.</p>
LINDEROS Y	<p>Norte: Lote número cien del mismo plano de lotización;</p>

“AIDA LEON”

Página 5 de 12

SUPERIFICE DE LA PROPIEDAD:	Sur: Lote número ciento dos del indicado plano; ✓
	Oriente: Calle transversal "D"; y, ✓
	Occidente: Lotes números noventa y cuatro, noventa y cinco y noventa y seis. ✓
	Superficie: 3.000 m2. ✓

TIPO DE ESCRITURA:	UNIPROPIEDAD	NO	DERECHOS Y ACCIONES	SI
OTORGADO POR:	Varias fechas de otorgamiento.			
A FAVOR DE:	Varios copropietarios.			
CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA	Varias fechas de celebración			
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	Varias fechas de inscripción.			
CERTIFICADO	Certificado de gravámenes No.268046, de fecha 09 de julio de 2018, menciona que el presente predio se encuentra hipotecado a favor del Municipio en garantía de obras de Urbanización; además consta que pesa prohibición de enajenar por juicio ejecutivo. No se encuentra embargado. ✓			

INFORME TÉCNICO

N° de Predio:	182831 ✓		
Clave Catastral:	31401 01 007 ✓		
REGULACION SEGÚN IRM.			
Zonificación:	D5(D304-80) ✓		
Lote mínimo:	300 m2 ✓		
Forma de Ocupación del suelo	(D) Sobre línea de fábrica ✓		
Uso principal del suelo:	(RU2) Residencial Urbano 2 ✓		
Clasificación del suelo:	(SU) Suelo Urbano ✓		
Cambio de Zonificación	APLICA (SI - NO)	Zonificación:	D3(D203-80)
	SI	Lote mínimo:	200 m2
		Formas de Ocupación:	(D) Sobre línea de fábrica

"AIDA LEON"

		Uso principal del suelo:	(RU2) Residencial Urbano 2					
	NO	Clasificación del suelo:						
Número de lotes	14 ✓							
Consolidación:	92,86 % ✓	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	100% ✓	Aceras	100% ✓	Bordillos	100% ✓
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	100% ✓	Alcantarillado	100% ✓	Energía eléctrica	100% ✓
Anchos de vías y Pasajes	* Escalinata S16A ✓ * Pasaje E9B ✓ * Pasaje E9C ✓ * Pasaje E9D ✓	variable de 3,49 m a 4,11 m ✓ variable de 1,08 m a 1,54 m ✓ variable de 0,98 m a 1,00 m ✓ variable de 1,16 m a 1,21 m ✓						
Área Útil de Lotes:	2.922,39 ✓	m ²	90,31 % ✓					
Área de vías y Pasajes:	76,62 ✓	m ²	2,37 % ✓					
Área de Afectación Vial:	236,77 ✓	m ²	7,32 % ✓					
Área total del terreno (Área a escriturar):	3.235,78 ✓	m ²	100,00 % ✓					

EXCEPCIONES	LOTE	ÁREA (m ²)
	2 ✓	151,45 ✓
	3 ✓	109,24 ✓
	4 ✓	108,07 ✓
	5 ✓	134,73 ✓
	6 ✓	150,45 ✓
	7 ✓	100,87 ✓
	8 ✓	87,80 ✓
	9 ✓	93,16 ✓
	10 ✓	133,08 ✓
	11 ✓	169,24 ✓

ANEXO TÉCNICO:	<p>INFORMES VIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio No AZEA-UOP-2018 2018 3448 de fecha 18 de Julio de 2018, emitido por el Administrador Zonal Eloy Alfaro. <p>INFORMES TECNICOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 578-GP 2453 que contiene el Informe de Nomenclatura Vial emitido por el Gerente de Planificación Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, con fecha 06 de Julio de 2018. • Informe Técnico de Riesgos N. 227-AT-DMGR-2018, con fecha 13/08/2018. • Acta de Socialización del Informe de Riesgos, con fecha 04 de Septiembre de 2018. • Cédula Catastral en Unipropiedad Documento No. 5990 emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros de fecha 17/12/2018, predio 182831. • Informe técnico N° 12 UERB-Q 2018, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 27 de Noviembre de 2018 emitido por el Arq. Miguel Ángel Hidalgo RT-UERB "Quitumbe". <p>INFORME DE REGULACION METROPOLITANO</p> <ul style="list-style-type: none"> • No. 664923 del Predio No. 182831 de fecha 12/06/2018. <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un plano contiene diseño urbano, perfiles del terreno, cortes transversales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, firmado por el Arq. Juan Francisco Pancho Polo, con fecha Noviembre 2018.
-----------------------	--

CONCLUSIONES TÉCNICAS

- El Art. 30 de la Constitución del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."
- El asentamiento cuenta con el 100% de las Obras Civiles y de Infraestructura:
- Número de lotes 14, cuyo detalle es el que consta en los planos.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de 39 años de existencia, con 92,86% de consolidación de viviendas, se recomienda cambiar la Zonificación a D3(D203-80) con Área de Lote Mínimo 200 m², Uso principal del suelo (RU2) Residencial urbano 2, Forma de Ocupación del Suelo (D) Sobre línea de fábrica.
- Mantener la Clasificación del Suelo en (SU) Suelo Urbano.

- Se debe considerar las recomendaciones emitidas por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad / Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo. En su Informe No.227-AT✓ DMGR-2018, de fecha 13/08/2018, que establece: ✓

“6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC “Aida León” de la parroquia Argelia, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** *el AHHYC “Aida León” en general presenta un Riesgo Moderado para los lotes expuestos.*

***Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC “Aida León” de la parroquia Argelia presenta condiciones de Riesgo Moderado, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.*

- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** *el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC “Aida León” es Moderado tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.*

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC “Aida León” de la Parroquia Argelia, para lo cual, una vez concluido dicho proceso, sus habitantes deberán cumplir las recomendaciones que se describen en este informe, lo cual contribuirá a reducir el riesgo identificado en la zona en análisis.

Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado “Mitigable” cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: *Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:*

- *Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)*
- *Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)*

Medidas No estructurales: *Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.*

- *Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,*
- *Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.).*

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "Aida León", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016.
- Los propietarios/poseedores de los lotes de "Aida León" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseedores actuales no construyan más viviendas en el macro lote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Aida León", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Al encontrarse el AHHYC "Aida León" en una zona de moderada amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Guagua Pichincha y Cotopaxi, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la Parroquia Argelia, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.
- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para

"AIDA LEON"

evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.

- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

Recomendaciones Generales

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Aida León" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Eloy Alfaro, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

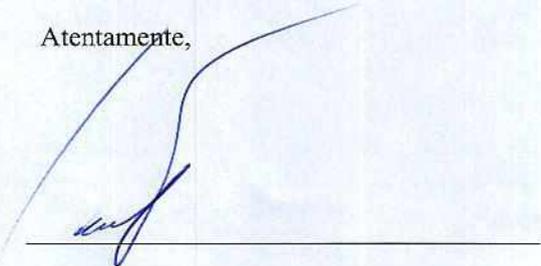
Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Aida León" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas."

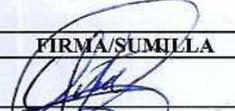
SOLICITUD:

Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, la “Unidad Especial Regula Tu Barrio” pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: “**Aida León**”, a favor de sus copropietarios para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,



Pablo Melo O.
Coordinador UERB-Q

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Lic. Gianina Rosero RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVA	18/12/2018	
ELABORADO POR:	Abg. Sofia Reyna RESPONSABLE LEGAL	18/12/2018	
ELABORADO POR:	Arq. Miguel Ángel Hidalgo RESPONSABLE TÉCNICO	18/12/2018	